PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. Nº 741-725/2019.
RT.

DECRETO Nº 4702 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la agente Silvia Cristina Chiliguay CUIL 27-24613343-9, quien revista en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria expedido por la Universidad Isalud, conforme surge de autos;

Que, de la documentación antes indicada, surge que la carrera mencionada, comprende asignaturas con una duración académica total de tres (3) años;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 6213, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, como así también crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Adecuase a la agente Silvia Cristina Chiliguay CUIL 27-24613343-9, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021:
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.021, Ley 6213, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley Nº 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

...O QUE LA PRESENTE COPIA ...ES AUTENTICA DEL ORIGINAL ...NGO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

/// CDE. A DECRETO Nº **4702** -S-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS